

Ejemplar	3 pesetas
Atrasado más de un mes	6 »
Atrasado más de un año	10 »
Suscripción año	350 »
Id. semestre	200 »
Id. trimestre	125 »

EDITA:  
Diputación Provincial  
Domicilio, Razón Social  
Oficinas y Redacción:  
Diputación Provincial  
Vara de Rey, 3

ADVERTENCIA: No se admitirán para su inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 26/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Depósito Legal: L.O. 1-1958

Imprenta Provincial — Marqués de Murrieta, 76

## Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 6 pesetas LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 1'50 pts. por PALABRA cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

### Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Vitoria

564

En cumplimiento de lo que prescribe el artículo 19 del vigente Reglamento para el régimen interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, se hace saber que, D. Antonio Gracia Vidal, nombrado Corredor de Comercio para servir la plaza mercantil de Haro adscrita a este Colegio, por Orden Ministerial de 31 de diciembre de 1971, publicada en el Boletín Oficial del Estado el 29 de enero de 1972, Tomó Posesión de su cargo con fecha 14 de febrero de 1972.

Vitoria 15 de febrero de 1972.

El Sindico-Presidente,

607

### Ayuntamiento de Logroño

559

Apertura del periodo voluntario de cobranza de las cuotas del ejercicio 1971, correspondientes a los arbitrios municipales sobre la Riqueza Urbana, Alcantarillado, Camalones y Miradores de las fincas urbanas situadas en distintas calles de la ciudad, a las que la Delegación Provincial de Hacienda ha aplicado el nuevo régimen de la Contribución Urbana, y cuyo Patron de contribuyentes se expuso al público el pasado mes de enero.

Durante los días laborables comprendidos desde el 1 de marzo al 31 de abril próximo tendrá lugar la recaudación en periodo voluntario de los indicados conceptos contributivos referidos al ejercicio 1971, cuyas cuotas se refunden recibo uni-

El intento de cobro a domicilio de estos recibos se realizará seguidamente, y los contribuyentes que no los hicieren efectivos a su presentación podrán satisfacerlos sin recargo alguno en las oficinas de recaudación situadas en la planta baja de la Casa Consistorial, durante las horas de 9 a 13 de los días comprendidos en el periodo referenciado.

Exprésamente se advierte que los contribuyentes que no hubieren satisfecho sus recibos en el indicado plazo podrán realizar el pago con el recargo de prórroga del diez por ciento, durante los días uno al quince de mayo inclusivos en la citada dependencia municipal, transcurridos los cuales quedarán incurridos en apremio los descubiertos con aplicación del veinte por ciento de recargo.

Se recuerda por último que podrán hacer uso quienes lo deseen de las modalidades de domiciliación de pago y de gestión de abono en Entidades bancarias y Cajas de ahorros conforme a las normas establecidas al efecto.

Logroño, 29 de febrero de 1972.

606

### IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS

558

Durante los días laborables comprendidos desde el primero de marzo hasta el treinta de abril próximos se despacharán durante las horas de nueve a trece en la Dependencia de Recaudación, situada en la planta baja de la Casa Consistorial, los distintivos correspondientes al impuesto municipal sobre circulación de vehículos de la anualidad en curso.

Expresamente se advierte que los

contribuyentes que no hubieren satisfecho sus cuotas en el indicado periodo podrán hacerlas efectivas con el recargo de prórroga del diez por ciento, durante los días uno al 15 de mayo inclusivos, en la citada dependencia municipal.

Al vencimiento de los plazos voluntario y de prórroga, que se indican, se iniciará el consiguiente procedimiento de apremio para el cobro de los descubiertos.

Se dá a conocer por último que no se intentará el cobro a domicilio de estas cuotas, y que para retirar los distintivos bastará con facilitar verbalmente la referencia de matrícula de los vehículos.

Logroño, 29 de febrero de 1972.

601

### Magistratura del Trabajo

551

D. Daniel Ferrer Martin, Magistrado-Juez de primera instancia número 25, de Madrid.

Hago Saber: Que en autos artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigan en este Juzgado a instancia de Banco de Crédito a la Construcción contra don Pedro Ruiz de Temiño Alvarez, sobre cobro de crédito se ha acordado primera subasta de la finca especialmente hipotecada, propiedad del demandado que a continuación se describe:

"Casa situada en Logroño.— Avenida del General Franco nº 4 finca nº 14.— La vivienda o piso septimo derecha tipo b) llamado de ático que consta de vestíbulo de entrada comedor, cinco dormitorios, cocina cuarto de baño y despensa y un balcón orientado a la fachada principal. Linda: Norte, con la calle de su situación; Sur, con el patio de manzana; Este, con elevación del mercado del Corregidor; y Oeste

te, con el piso izquierda, patio interior, caja de escalera y hueco del ascensor. Ocupa una superficie construida de ciento cinco metros cuadrados y veintidós decímetros. Se le asigna una cuota de participación en el inmueble del cuatro por ciento. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Logroño, al tomo 863, libro 279, folio 115 finca número 19.584, inscripción 2.ª.

Se ha señalado para el remate el día 28 de abril del año en curso, a las once horas, en la sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle General Castaños número uno, de Madrid.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento una mil doscientas pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del Banco actor continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores, deberán consignar en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el diez por 100 en metálico, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Madrid, a 19 de febrero de 1972.

El Secretario,

597

## Administración de Justicia

### EDICTO

554

Don Marino Iracheta Iribarren, Magistrado Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Logroño; por el presente:

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo señalado

con el número 168 de 1970, instado por don Emilio Lorini Previ, contra don Jesús Martínez Ruiz, en el cual se saca por vez segunda, en venta y pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 que sirvió de tipo a la primera, que tendrá lugar en este Juzgado el próximo día 29 de marzo, a las diez de su mañana la parte de finca urbana embargada al demandado y que se describe así:

Una tercera parte de la casa vivienda, sita en San Román de Cameros, en la calle Julián Iñiguez, número cuatro, compuesta de planta baja, tres pisos y desván. Valorada en sesenta mil pesetas.

Condiciones de la subasta:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto al menos el diez por ciento del valor de tasación.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos y sin aplicar a su extinción el precio del remate.

Se podrá hacer el remate en calidad de ceder a un tercero.

Logroño, 18 de febrero de 1972.

El Secretario,

602

## Anuncios Oficiales

### ANUNCIO-SUBASTA

557

Ejecutando acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de febrero corriente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 de la ley de Régimen Local y artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1951, se anuncia la siguiente subasta:

Objeto del contrato.—Pavimenta

ción de las calles de Abajo, y Don José María López Dávalos

Tipo de licitación.—El tipo de citación, a la baja, queda fijado en 338.137 pesetas.

Plazo de ejecución.—Cuatro meses, a partir desde el decimo día de la formalización del contrato.

Plazo de garantía.—Seis meses a partir de la fecha de entrega de obra con carácter provisional.

Garantía provisional.—Para participar en la subasta 6.763 pesetas.

Garantía definitiva.—Será la 4 por 100 del precio de la adjudicación de la obra.

Proyecto.—El proyecto facultativo con su memoria, planos, desglose de valores unitarios y presupuesto a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el momento de celebración de la subasta.

Presentación de pliegos.—En la Secretaría del Ayuntamiento, de las diez a las trece horas, dentro de los veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio en el B.O. de la provincia, reintegrándose con timbre del Estado de 6 pesetas más un sello de la Mutualidad de Administración Local de 10 pesetas, acompañarán los documentos exigidos en el artículo 5 del pliego de condiciones.

Apertura de pliegos.—En la Consistorial al día siguiente al del que finalice la presentación de proposiciones, a las doce horas, los señores de la mesa que establece el artículo 8 del pliego de condiciones.

Verificación de pago.—Mediante certificación de obra ejecutada aprobada por el Ayuntamiento.

Celebración de segunda subasta.—Caso de quedar desierta esta primera, se celebrará una segunda dentro de los diez días hábiles siguientes haber tenido lugar la primera, bajo el mismo tipo y condiciones.

Pliego de condiciones económicas administrativas.—Durante el plazo que establece el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, contado desde el siguiente día al de la publicación en el B.O. de la provincia, se admitirán reclamaciones. Si se presentasen, se suspenderá la adjudicación de la subasta hasta la solución de las mismas, y se procederá a nueva convocatoria.

### MODELO DE PROPOSICIÓN

D...vecino de..., provincia..., con domicilio en..., con documento nacional de identidad número...

Expedido en...el día...de...de19...  
 en nombre propio (o en el de...cu-  
 va representación acredita con el  
 poder bastantado en forma acom-  
 paña, enterado del anuncio y plie-  
 go de condiciones para las obras  
 de pavimentación de las calles de  
 Abajo y de Don José María López  
 Dávalos, de esta población de Tre-  
 viana, las acepta todas y cada una  
 de estas y se compromete a reali-  
 zarlas e nel precio de...pesetas (son  
 en número pesetas). Declara asi-  
 mismo que no le afecta ninguna  
 incapacidad e incompatibilidad pre-  
 vistas en los artículos 4 v 5 del Re-  
 glamento de Contratación.

Lugar, fecha y firma del propo-  
 nente.  
 Treviana, a 19 de febrero de 1972

El Alcalde,

605

EDICTO

555

Aprobado por esta Entidad, el  
 presupuesto municipal ordinario  
 para el ejercicio de 1972, estará de  
 manifiesto al público en la Secre-  
 taría de esta Entidad, por espacio  
 de 15 días hábiles, a partir del día  
 siguiente al de publicación en el  
 B.O. de la provincia, durante di-  
 cho plazo cualquier habitante del  
 término o persona interesada po-  
 drá presentar contra el mismo las  
 reclamaciones que estimen conve-  
 nientes ante quien y como corres-  
 ponde, con arreglo al artículo 683  
 y concordantes de la ley de Régi-  
 men Local.

Quintanar de Rioja, a 26 de fe-  
 brero de 1972.

El Alcalde,

603

EDICTO

556

Aprobados por el Ayuntamiento,  
 los documentos formalizados y que  
 posteriormente se expresarán los  
 mismos se exponen al público en  
 la Secretaría municipal de este  
 Ayuntamiento a fin de que pue-  
 dan ser examinados por los intere-  
 sados y puedan presentarse las re-  
 clamaciones que estimen proceden-  
 tes y son:

Liquidación del presupuesto mu-  
 nicipal ordinario del ejercicio 1971  
 por el término de 15 días.

Rectificación del padrón munici-  
 pal de habitantes por el plazo de  
 15 días.

Ribafrecha, 26 de febrero de 1972

El Alcalde,

604

EDICTO

542

Presentada que ha sido la cuenta  
 general del presupuesto ordinario  
 patrimonio y valores independien-  
 tes de este municipio relativa al  
 ejercicio de de 1971, queda expues-  
 ta al público, juntamente con el  
 expediente, justificantes y dicta-  
 men correspondiente en la Secre-  
 taría municipal por término de 15  
 días, lo cual se anuncia a los efec-  
 tos del número 2 artículo 790 de  
 la vigente Ley de Régimen Local  
 en concordancia con la regla 81  
 de la Instrucción de Contabilidad  
 de las Corporaciones Locales de 4  
 de agosto de 1952, y a fin de que,  
 durante dicho plazo y 8 días más,  
 los habitantes del término munici-  
 pal puedan formular por escrito  
 los reparos y observaciones a que  
 hubiere lugar.

Tudelilla, a 20 de febrero de 1972

El Alcalde,

586

EDICTO

549

Presentada que ha sido la cuenta  
 general del presupuesto ordinario  
 la de valores independientes y la  
 del patrimonio de este municipio  
 relativa al ejercicio de 1971, queda  
 expuesta al público juntamen-  
 te con el expediente, justificantes  
 y dictamen correspondiente en la  
 Secretaría municipal por término  
 de 15 días, lo cual se anuncia a los  
 efectos del número 2 artículo 790  
 de la vigente ley de Régimen Lo-  
 cal en concordancia con la Regla  
 81 de la Instrucción de Contabili-  
 dad de las Corporaciones Locales  
 de 4 de agosto de 1952, y a fin de  
 que, durante dicho plazo y 8 días  
 más los habitantes del término mu-  
 nicipal pueden formular por rescri-  
 to los reparos y observaciones a  
 que hubiere lugar.

Bezares, a 22 de febrero de 1972.

El Alcalde,

593

EDICTO

548

Aprobado por el Ayuntamiento,  
 el presupuesto municipal ordinario  
 para el ejercicio de 1972, estará de  
 manifiesto al público en la Secre-  
 taría de este Ayuntamiento por es-  
 pacio de 15 días hábiles, a partir  
 del día siguiente al de publicación  
 en el B.O. de la provincia, durante  
 dicho plazo cualquier habitante del  
 término o persona interesada po-  
 drá presentar contra el mismo las  
 reclamaciones que estimen conve-  
 nientes ante quien y como corres-  
 ponde, con arreglo al artículo 633  
 y concordantes de la Ley de Régi-  
 men Local.

Santo Domingo de la Calzada, a  
 26 de febrero de 1972.

El Alcalde,

592

EDICTO

547

Presentada que ha sido la cuenta  
 general del presupuesto ordinario  
 la de valores y la de patrimonio  
 de este municipio relativa al ejer-  
 cicio de 1971, queda expuesta al pú-  
 blico juntamente con el expedien-  
 te, justificantes y dictamen corres-  
 pondiente en la Secretaría munici-  
 pal por término de 15 días, lo cual  
 se anuncia a los efectos del núme-  
 ro 2, artículo 790 de la vigente ley  
 de Régimen Local en concordancia  
 con la regla 81 de la Instruc-  
 ción de Contabilidad de las Co-  
 rporaciones Locales de 4 de agosto  
 de 1952, y a fin de que, durante  
 dicho plazo y 8 días más, los habi-  
 tantes del término municipal pue-  
 den formular por escrito los repa-  
 ros y observaciones a que hubiere  
 lugar.

Manjarrés, a 22 de febrero de  
 1972.

El Alcalde,

591

EDICTO

546

Presentada que ha sido la cuenta  
 general del presupuesto ordinario,  
 la de valores independientes y la  
 del patrimonio de este municipio,  
 relativa al ejercicio de 1971 queda  
 expuesta al público, juntamente  
 con el expediente, justificantes y

dictamen correspondientes en la Secretaría municipal por término de 15 días, lo cual se anuncia a los efectos del número 2 artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local en concordancia con la regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 4 de agosto de 1952, y a fin de que, durante dicho plazo y 8 días más, los habitantes del término municipal pueden formular por escrito los reparos y observaciones a que hubiere lugar.

Alesón, a 19 de febrero de 1972.

El Alcalde,

590

EDICTO

545

Presentada que ha sido la cuenta general del presupuesto ordinario, la de valores independientes y la del patrimonio de este municipio relativa al ejercicio de 1971, queda expuesta al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen correspondiente en la Secretaría municipal por término de 15 días, lo cual se anuncia a los efectos del número 2, artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local en concordancia con la regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 4 de agosto de 1952, y a fin de que, durante dicho plazo y 3 días los habitantes del término municipal puedan formular por escrito los reparos y observaciones a que hubiere lugar.

Hormilla, a 21 de febrero de 1972

El Alcalde,

589

ANUNCIO

544

Acordada por el Ayuntamiento Pleno la imposición de contribuciones especiales para las obras de pavimentación de la calle General Franco a efectos de lo determinado en el artículo 38 en relación con el treinta del Reglamento de Haciendas Locales, el expediente incoado al efecto queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, y en las horas de 9 a 14 por el plazo de 15 días a contar del siguiente al de la publicación en el B.O. de la provincia, du-

rante cuyo plazo y 8 días más, se admitirán las reclamaciones de los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aldeanueva de Ebro, a 24 de febrero de 1972.

El Alcalde Acctal,

588

EDICTO

543

Aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria el día 23 de diciembre de 1971 la modificación del presupuesto extraordinario, para las obras de pavimentación, acerado, alcantarillado y alumbrado de la calle Avenida Achútegui de Blás, en la forma que se hace constar en la certificación del acta correspondiente al mismo, se expone al público por 15 días, durante los cuales podrán los interesados a que hace referencia el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, y por las causas relacionadas en el párrafo 3 del artículo 696, presentar a esta Corporación reclamaciones para ante el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda o Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, según proceda.

Calahorra, 25 de febrero de 1972

El Alcalde,

587

ANUNCIO

541

Debidamente aprobados por los Ayuntamientos que al final se indican, los presupuestos municipales ordinarios para el ejercicio de 1972, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de los mismos por espacio de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación en el B.O. de la provincia, durante dicho plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra los mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Ayuntamientos: San Román de Cameros; Santa María de Cameros Montalvo en Cameros y Rabanera. San Román de Cameros, a 25 de febrero de 1972.

El Secretario,

585

EDICTO

540

Aprobados por este Ayuntamiento de mi presidencia los documentos que a continuación se expresan, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por los plazos que se indican, durante el cual, cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra los mismos las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local y Reglamentos de la misma.

Presupuesto municipal ordinario ejercicio de 1972, por 15 días.

Liquidación presupuesto municipal ordinario, ejercicio 1971 por 15 días.

Rectificación al Padrón municipal de habitantes, cerrada en 31 de diciembre de 1971, por 15 días.

Padrón Impuesto vehículos de tracción mecánica año 1972 por 15 días.

Cabezón de Cameros, a 20 de febrero de 1972.

El Alcalde,

584

EDICTO

539

Aprobados por este Ayuntamiento de mi presidencia los documentos que a continuación se expresan quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por los plazos que se indican, durante el cual cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra los mismos las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local y Reglamentos de la misma:

Presupuesto municipal ordinario ejercicio 1972 por 15 días.

Liquidación presupuesto municipal ordinario, ejercicio de 1971 por 15 días.

Rectificación al padrón municipal de habitante, cerrado en 31 de diciembre de 1971 por 15 días.

Padrón Impuesto Vehículos de tracción mecánica año 1972 por 15 días.

Laguna de Cameros, a 20 de febrero de 1972.

El Alcalde,

583